



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000044 13 ENE 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Calidad y Gestión Integral de la Universidad Santo Tomas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 10668 del 8 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Calidad y Gestión Integral de la Universidad Santo Tomas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 22 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Calidad y Gestión Integral (Código SNIES 52078).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Calidad y Gestión Integral de la Universidad Santo Tomas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de junio de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Calidad y Gestión Integral, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Calidad y Gestión Integral de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Santo Tomas
Nombre del programa:	Maestría en Calidad y Gestión Integral
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Calidad y Gestión Integral de la Universidad Santo Tomas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Santo Tomas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

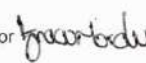
Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 52078 (Código de Proceso:11208)

Bogotá D. C.,

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

0406 - 

Señora Ministra,

El día 22 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN CALIDAD GESTIÓN INTEGRAL (SNIES 52078) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas prevista en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de junio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CALIDAD GESTIÓN INTEGRAL** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa es coherente con la visión, misión y objetivos institucionales, con centro en los principios de formación integral, su plan de estudios y su desarrollo en investigación están basados en el Modelo Educativo Pedagógico, centrado en análisis de situaciones del entorno y propuesta de soluciones.
- La población matriculada en 2021 - 1 de 75 estudiantes. Los inscritos fueron 29, admitidos 22 y matriculados 13 en el mismo periodo. En 2016 - 1 los matriculados fueron 85, los inscritos fueron 35, admitidos 26 y matriculados 13. El índice profesor estudiante es de 1:15.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La movilidad nacional e internacional entrante durante el periodo de observación fue de 15 y 23 estudiantes respectivamente. La institución tiene acciones orientadas a promover el relacionamiento y cooperación internacional refiriendo los pares progresos en ese nivel. El Programa y la institución tiene establecido como requisito de grado el nivel B1 de inglés de acuerdo con el marco común europeo.
- La tasa de deserción por periodo fue de 5,33% en 2021 – 1.
- La planta profesoral está constituida por 5 docentes de tiempo completo con contratos de 11-12 meses; su cualificación se distribuye en uno con formación doctoral y 4 con maestría. Su distribución en el escalafón es de 1 categoría 2, uno categoría 3 y 3 categoría 4. En 2016 - 1 contaba con 4 profesores de tiempo completo y contratos de 11-12 meses, todos con formación como magister. Existe un portafolio de diplomados y cursos de formación de los docentes que incluye aspectos pedagógicos.
- Los 15 proyectos de investigación ejecutados o en desarrollo como sistema de gestión de la calidad en las entidades del sector público, 5 acciones para la toma de decisión en Investigación, Desarrollo e innovación I+D+i. Revista. Madurez de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, evaluación de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Instrumento para medir el nivel de integración de los sistemas de gestión en organizaciones colombianas y Gestión de seguridad y salud laboral: Madurez y estándares mínimos en entidades públicas distritales en Colombia, entre otros.
- El grupo de investigación que apoya al programa Grupo de Estudios y Aplicaciones en Ingeniería Mecánica GEAMEC, categorizado B en el SNCT&I.
- La producción científica entre 2016 y 2020 de 20 productos entre artículos, libros y capítulos de libro.
- Los 99 productos de estudiantes del programa durante el periodo 2015-2020-1 relacionados con participación en eventos, publicaciones de artículos y certificaciones de innovación en proceso.
- Las 130 actividades de extensión que incluyen foros, cursos, acompañamientos, asesorías, consultorías. El programa participa en la Red académica de calidad y tanto los docentes como los estudiantes han contribuido en el "V Congreso Internacional de Investigación en Calidad" y el "III Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación". En la actualidad la red está conformada por el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Universidad Tecnológica Nacional de Buenos Aires y la Universidad de La Habana Cuba, la Fundación Universitaria Católica del Norte, la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad Santo Tomás sede Bogotá, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Los 5 convenios nacionales que incluyen instituciones como ICONTEC, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital D, Red Académica de Investigación en Calidad, Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones y la universidad de la Salle. Los 6 convenios internacionales con Universidad Autónoma

Benito Juárez de Oaxaca, Universidad Unapec República Dominicana, Universidad internacional del Ecuador, Universidad Fluminense de Brasil, Universidad nacional de la Plata en Argentina y la Universidad de Guadalajara de México.

- Los 21 profesores visitantes durante el periodo de observación procedente de Brasil, España, Argentina, Chile, Perú, Suecia y México. Igualmente, 20 profesores realizaron movilidad saliente internacional y 10 a nivel nacional.
- El plan de estudios pertinente y articulado con las necesidades del sector externo, los pares destacan avances en el proceso de internacionalización curricular con base en el estudio de referentes y tendencias internacionales. EL Programa tiene orientación hacia la investigación e incluye seminarios de investigación en todos los semestres que se evidencia en el desarrollo de proyectos de grado, igualmente, tiene un 35% de componentes flexibles.
- Las actividades, servicios y programas ofertados por Bienestar universitario orientadas al estudiante, presenta ejes de acción en salud, deporte y cultura acompañamiento académico y económico, bienestar familiar entre otros. En las audiencias los egresados, profesores y estudiantes expresaron satisfacción con los servicios ofertados.
- Los egresados se han vinculado 34 a ICONTEC y 29 con la misma Universidad, la alianza con ICONTEC les ha permitido adquirir competencias y formación adicional que les brinda mayor acceso laboral. La asociación de egresados del Programa posibilita comunicación de los graduados con la institución y contribuye a las convocatorias a eventos científicos. Se destaca que 26 de los graduados han recibido reconocimientos académicos, investigativos y laborales. El programa cuenta con 516 graduados de los cuales el 76% se desempeña en labores relacionadas con su formación. Se evidencia la existencia de una base de datos actualizada y de seguimiento activo.
- El proceso de autoevaluación con un enfoque investigativo, participativo, responsable, integral y ético y la articulación del Programa con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la institución.
- La infraestructura disponible para atender las necesidades del Programa como salones de clase, salas de cómputo, auditorios, oficinas, sala de tutores, áreas deportivas. Laboratorios y cafeterías.
- Los recursos Bibliográficos incluyen el acceso a libros electrónicos, Revistas físicas, material audiovisual, Bases de datos (30), Bases de datos especializadas (17), herramientas de investigación, gestores bibliográficos, repositorio de trabajos de grado y en el caso particular de este programa académico son complementados por el Icontec con la normatividad específica en el área de Sistemas de Gestión de Calidad. Se destaca la existencia del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-USTA bien valorado por docentes y estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
 Bogotá, Colombia, Sudamérica



MAESTRÍA EN CALIDAD GESTIÓN INTEGRAL, de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar las acciones orientadas a estimular la movilidad estudiantil, especialmente la entrante y saliente nacional. Igualmente, fortalecer los convenios específicos nacionales e internacionales existentes y promover su uso.
- Persistir en estrategias que se orienten a incrementar la producción científica y sus publicaciones en revistas de alto impacto que contribuyan a mejorar la clasificación del grupo y brindar mayor visibilidad nacional e internacional al programa. Igualmente, promover la categorización de los docentes como investigadores en el SNCT&I.
- Continuar los esfuerzos por incrementar el número de profesores vinculados preferiblemente con contratos a término indefinido, promover el progreso y ascenso en el escalafón docente.
- Fortalecer la flexibilidad curricular tendiente a que los estudiantes puedan diseñar su ruta curricular de acuerdo con intereses y motivaciones e igualmente, seguir fortaleciendo las relaciones del Programa con empresas del sector real que brinde experiencias a los estudiantes.
- Continuar incrementando el nivel de competencia en segundo idioma de los docentes del Programa.
- Avanzar hacia el diseño de estudios que permitan evaluar el impacto de los graduados, extensión e investigación sobre la sociedad.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

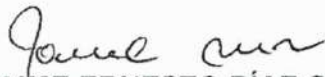
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se

evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración.


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

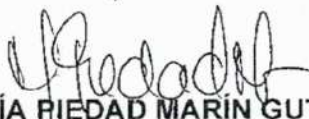

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

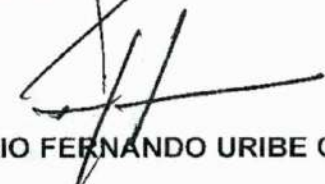

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

000044 13 ENE 2023